AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133500205321

Bogotá D.C, 25 de julio de 2013.

Doctor
JOSÉ MIGUEL LINARES M.
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
DRUMMOND LTD
Calle 72 No. 10-07 oficina 1302
Bogotá D.C.

Referencia: Información cumplimiento Sentencia T-154 de 2013.

Respetado Doctor Linares:

Mediante Sentencia T-154 de 2013, la Corte Constitucional, a través de su Sala Sexta de Revisión, resolvió recovar la sentencia dictada en septiembre 2 de 2009 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dentro de la acción de tutela interpuesta por el Orlando Morales Ramos contra DRUMMOND y en consecuencia tutelar los derechos fundamentales del accionante.

En efecto la citada Corporación, impuso en los artículos quinto y sexto de la parte resolutiva del fallo en mención, el cumplimiento de una serie de obligaciones a la empresa que usted representa consistentes en la instalación de maquinaria de última generación técnica, al igual que amortiguadores, lavadores, cubiertas y recuperadores de carbón y sus partículas, para contrarrestar el ruido y la dispersión. Y en la inclusión en el plan de manejo ambiental de la plantación de barreras vivas que coadyuven a erradicar el daño generado por la explotación carbonífera, en derredor de las zonas de explotación, almacenamiento y transporte de carbón.

Considerando, la incidencia que en el desarrollo del contrato minero, tendría el cumplimiento de la decisión referida, requerimos se nos informe que medidas o acciones implementará DRUMMOND, para en efecto acatar lo ordenado por la Corte Constitucional.

Cordialmente,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Copias: Expedientes No. 078-88.

Proyectó: MRCC
Revisó: JCG

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG014695285CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE MIGUEL LINARES M.

Dirección:
CLL 72 No 10 -07 OFI 1302

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
30/07/2013 15:42:52

472 ☐ **DEVOLUCION**
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4/72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO 31 JUL 2013
- Hora
- Nombre legible del distribuidor ARMANDO VARGAS
- C.C. C.C. 79'621.638 Bta
- Sector 514
- Centro de Distribución
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones Con Error

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133500211031

Bogotá D.C., 01-08-2013

Doctor:
JOSÉ MIGUEL LINARES M.
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
DRUMMOND LTD.
Calle 72 No. 10-07 oficina 1302
Bogotá D.C.

Asunto: Cargue directo en puerto Drummond.

Cordial saludo Doctor Linares,

Mediante Otrosíes modificatorios Nos. 12 y 4 a los contratos 078-88 y 144-97, respectivamente, se vinculó la metodología de mezclas de carbón a dichos contratos mineros, en cuya cláusula segunda se estableció que para efectos de poder realizar las mezclas, Drummond implementó y puso en operación un Sistema de Flujo de Carbón, que permite seguir y controlar los movimientos del carbón proveniente de las diferentes áreas de los Contratos Mineros y de los títulos mineros de Terceros desde los diferentes frentes de explotación de los Contratos Mineros y desde los sitios de recibo de carbón de Terceros (Estaciones de Cargue y/o Puerto Drummond), hasta su embarque en buques para la exportación. Dentro de dicha metodología, se contempló el cargue de buques mediante barcazas, llevadas desde punta de muelle al sitio de fondeo.

El Decreto No. 3083 de 2007, estableció que a partir del 1° de julio de 2010, en todos los puertos marítimos del país, el cargue de carbón en naves se deberá hacer a través de un sistema de cargue directo.

A su turno, el Decreto 4286 de 2009 exigió a los puertos marítimos que realicen cargue de carbón, un cronograma de actividades para cumplir con la disposición de convertir las instalaciones portuarias al sistema de cargue directo. A través del Decreto 700 de 2010, El Gobierno Nacional indicó que la fecha máxima para la implementación del cargue directo será la establecida en la aprobación del cronograma antes citado.

Posteriormente, la Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 113 estableció que a partir del 1 de enero de 2012, los puertos marítimos y fluviales que realicen cargue de carbón, deberán hacerlo a través de un sistema de cargue directo y que aquellos concesionarios a quienes antes de la vigencia de la Ley 1450 de 2011 les hubieran aprobado el cronograma de que trata el Decreto 4286 de 2009 deberán tener en funcionamiento su sistema de cargue directo a más tardar el 1 de enero de 2014.

En atención a lo anterior, con el objeto de verificar el estado actual de avance de las actividades y obras asociadas al proyecto "Sistema De Cargue Directo" en Puerto Drummond, en desarrollo de las funciones de seguimiento y control a los títulos mineros de Gran Minería (Proyectos de Interés Nacional), la Agencia

Nacional de Minería – ANM realizó visita de campo a las instalaciones de dicho puerto, en el municipio de Ciénaga, departamento de Magdalena, durante los días 29 y 30 de abril de 2013.

Como resultado de la visita de inspección realizada, se generó el informe VSC-013 de mayo de 2013, del cual se anexa copia, mediante el cual se recomendó requerir a Drummond para que presente los ajustes necesarios donde se incorpore la implementación del sistema de cargue directo a la metodología señalada en los Otrosíes modificatorios Nos. 12 y 4 a los contratos 078-88 y 144-97, respectivamente, los cuales se deberán ver reflejados en las respectivas modificaciones contractuales a que haya lugar.

En consecuencia de lo anterior, la Agencia Nacional de Minería – ANM procede a:

Requerir a Drummond para que dentro del término de treinta (30) días, presente los ajustes necesarios donde se incorpore la implementación del sistema de cargue directo a la metodología señalada en los Otrosíes modificatorios Nos. 12 y 4 a los contratos 078-88 y 144-97, respectivamente, los cuales se deberán ver reflejados en las respectivas modificaciones contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Anexo: Informe VSC-013 de mayo de 2013, en 7 folios.

Copias: Expedientes 078-88, 144-97

Proyectó: Jhon Alvarez, Edgar Maldonado, Margarita Córdoba
Elaboró: Edgar Maldonado
Revisó: Juan Camilo Granados
Fecha de elaboración: 01-08-13
Número de radicado que responde: 20133500211031
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
Archivado en:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL

INFORME No. VSC-013
INSPECCIÓN A INSTALACIONES DE PUERTO DRUMMOND
PROYECTO DE SISTEMA DE CARGUE DIRECTO.

ELABORADO POR:
EDGAR MALDONADO CHAPARRO. Ingeniero de Minas.
OSCAR DARÍO PÉREZ RESTREPO. Ingeniero de Minas y Metalurgia.

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2013

1. OBJETIVO.

Verificar el estado actual de avance de las actividades y obras asociadas al proyecto "Sistema De Cargue Directo" en Puerto Drummond, en desarrollo de las funciones de seguimiento y control a los títulos mineros de Gran Minería (Proyectos de Interés Nacional), de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo).

2. DESARROLLO DE LA VISITA.

La visita se realizó durante los días 29 y 30 de abril de 2013, la cual fue atendida por el ingeniero JOSÉ LUIS VELASQUEZ HERNNADEZ quien se desempeña como Gerente de Puerto.

Durante la visita realizada a las instalaciones de Puerto Drummond, se revisó el plan de trabajo y el estado de avance de las actividades y obras proyectadas, lo cual fue complementado con una inspección ocular para verificar la evolución y estado físico de las obras asociadas al sistema de cargue directo a buques, de las que se tomó registro fotográfico. También, se estableció que de manera simultánea se adelanta la ampliación del puerto de embarque.

3. OBSERVACIONES

De la inspección realizada se hacen las siguientes observaciones:

3.1 La ampliación del puerto carbonífero contempla, entre otras, las siguientes obras:

- Construcción de un nuevo sistema de volteo de vagones (rotary car dumper) cuádruple para el descargue simultáneo de cuatro vagones de tren cargados de carbón.

- Construcción de un ramal de vía férrea paralelo a los existentes.

- Construcción de dos túneles en concreto reforzado sobre los que reposaran las pilas de carbón y en los que se instalarán alimentadores vibratorios cada 20 m., cuya construcción inició en el mes de febrero y se estima su terminación hacia el mes de octubre de 2013.

- Adecuación de nuevas áreas para el almacenamiento de carbón, ubicadas hacia el sector SW del área en tierra.

3.2 El proyecto del sistema de cargue directo a buques está constituido por las siguientes actividades, algunas de las cuales ya están notablemente avanzadas en su ejecución, cuyo avance con corte a 31 de marzo es como sigue:

0	Ingeniería / Gestión de Proyectos / Adquisiciones	Desde el comienzo de las obras del proyecto, la ingeniería y la planeación de la construcción han sido constantes en todas las etapas de las nuevas instalaciones previstas. • Se completó el diseño del muelle principal.

		• El diseño de la pasarela está en curso. Avance a la fecha 80%. • Los diseños de la pasarela y el muelle con sistema de banda transportadora para cargue directo al buque, están en curso. Avance a la fecha 60%. • La ingeniería del proyecto se encuentra adelantada en un 70%. Las adquisiciones para todas las etapas del proyecto están en curso. • Los contratos para los cargadores de buques han sido formalizados El envío del Sistema I de cargue directo está programado para el 1º de noviembre de 2013. El envío del Sistema II de cargue directo está programado para el 1º de marzo de 2014. • Los contratos para las obras civiles de los volteadores de vagones han sido formalizados. • El contrato para construcción del muelle ha sido formalizado. • Otros contratos de construcción de instalaciones en tierra han sido formalizados. • El despacho del Apilador del Sistema I está programado para el 1 de septiembre de 2013.
1	Construcción del sistema de banda transportadora del muelle/pasarela (La construcción no ha comenzado)	La ingeniería se ha completado en aproximadamente un 60% al 31 de enero de 2013. • La ingeniería de diseño, todas las disciplinas y áreas están en marcha. • Está en proceso la selección y contratación de las estructuras y componentes de la banda transportadora.
4	Movilización de Equipos para la Construcción Marina (Construcción en curso)	La movilización del equipo para la construcción marina comenzó desde principios de 2012. • Se han construido y puesto en marcha dos (2) Jack-Up barcazas de plataforma. • Se ha construido y puesto en marcha una barcaza modular de suministros. • Todo el equipo de excavación y apilamiento con las grúas requeridas se ha movilizado y se han puesto en marcha para los trabajos de construcción. • Los botes de apoyo marinos especialmente diseñados para maniobras con las plataformas marinas se han fabricado, entregado y puesto en servicio. • Resta solamente poner en servicio el equipo marino menor necesario para la construcción de la pasarela. (Aproximadamente un 90% terminado)
5	Construcción del sistema de muelle principal de aproximadamente 1.6 KM de longitud. (Construcción en curso)	La construcción del sistema del muelle principal comenzó en Julio/12 con las pruebas preliminares de pilotaje para confirmar y comprobar los diseños de ingeniería. • Al 1 de marzo de 2013 aproximadamente cuarenta y tres (43) de cincuenta y seis (56) luces del muelle han sido terminadas. (Aproximadamente un 76% terminado). • Todos los componentes necesarios para la construcción del muelle han sido comprados con entrega asegurada de acuerdo con el cronograma de construcción.
6	Dragado de la dársena de giro APCI	El trabajo de dragado se ha retrasado significativamente debido a la gran demora en el otorgamiento de la modificación de la licencia ambiental necesaria para realizar los trabajos de dragado. La Licencia ambiental modificada se recibió de ANLA la última semana de febrero de 2013. Esta demora ha ocasionado un gran conflicto en el cronograma de construcción del muelle de cargue de buques.

- Drummond informa que mensualmente reporta a Superintendencia de Puertos sobre el avance de actividades del sistema de cargue directo.

- El sistema de cargue directo contempla dos (2) cargadores de buques, cada uno con capacidad de cargue de 30 millones de toneladas al año.

- Se revisó en planos los diseños del sistema de cargue directo, así como la ampliación del puerto, que contempla pilas para almacenamiento de carbón con reclamadores vibratorios de 1.000 a 1.200 ton/hr, cada 20 m. Se anexa al presente informe esquema general del muelle para cargue directo.

- Las obras de ampliación del puerto, así como la construcción del sistema de cargue directo no interfieren con el sistema actual de cargue a barcazas, en consecuencia, no se observa afectación al sistema de flujo del carbón asociado a los contratos mineros No. 144-97 y 078-88 mediante los otrosí No. 4 y 12, respectivamente. No obstante, se advierte que con la implementación del sistema de cargue directo se tendrán nuevas condiciones de operación, que afectarán directamente dicha metodología, como es la eliminación del uso de las barcazas, por lo que se considera necesario la revisión y/o modificación del sistema de flujo del carbón, de tal manera que una vez implementado el sistema de cargue directo se hayan tomado las previsiones necesarias que permitan realizar un adecuado seguimiento y control a la cantidad y calidad del carbón manejado en el puerto, en los procesos de almacenamiento, transporte y cargue de buques, relacionados con los diferentes contratos mineros.

- La construcción del muelle, el cual alcanzará una distancia de 1.521 m desde la línea de playa, así como el dragado, en el que se estima remover alrededor de 12 millones de m^3 de material, se encuentran aprobados por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Para la disposición del material removido en el dragado se ha establecido en el acto de aprobación las coordenadas del sitio de botadero.

- Las bandas a instalarse sobre el muelle de cargue tendrán ancho de 84", con capacidad de 10.000 ton/hr.

- La composición del suelo marino en la zona de construcción del muelle de cargue directo, es de aproximadamente 12 m de lodo, cerca de 40 m de arena suelta y alrededor de 47 m, arena arcillosa, que es la base para el pilotaje.

- La construcción del muelle inició en el mes de octubre de 2012. A la fecha 01 de marzo de 2013 se había ejecutado y/o comprometido gastos del orden de USD 112 millones, que representan cerca del 53% de las inversiones aprobadas por la ANI.

- En cuanto al porcentaje de avance en la ejecución de las obras relacionadas con el sistema de cargue directo, se informa por parte de Drummond que a la fecha 01 de marzo de 2013 se alcanzó el 30%.

- De otra parte, la ANI mediante comunicación No. 20135000147322 del 08 de mayo de 2013, con la cual dio respuesta a lo solicitado mediante oficio 20133000095271 del 19 de abril de 2013, informó que en las resoluciones 090 y 298 de 2012, mediante las cuales la ANI decidió sobre la modificación del contrato de concesión portuaria No. 002 de 1992 de la sociedad American Port Company Inc., se aprobó el plan de inversiones para la implementación del sistema de cargue directo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3087 de 2007 y el artículo 113 de la Ley 1450 de 2011, inversiones que ascienden a la suma de USD 212.643.850.

  Que en dichas resoluciones se dispuso que el concesionario debía presentar a la ANI el cronograma detallado de ejecución de las inversiones aprobadas, con el objeto de incluirlo en el otrosí modificatorio, el cual fue presentado el 9 de septiembre de 2012, pero que a la fecha el concesionario no ha suscrito dicha modificación contractual.

4. CONCLUSIONES

De lo observado durante la visita de inspección realizada se concluye lo siguiente:

1. Drummond adelanta obras que permitan la expansión de la capacidad de almacenamiento de carbón en puerto, como es la ampliación de la vía férrea y construcción de un volteador cuádruple de vagones de tren, así como la implementación de mecanismos para la optimización de las mezclas de carbón, con la adecuación de áreas para acopio en pilas y construcción de dos túneles con alimentadores vibratorios a bandas trasportadoras, entre otras.

2. De igual manera, se están ejecutando las inversiones aprobadas por la ANI en desarrollo de las obras de construcción del muelle de cargue directo y sus componentes constitutivos.

3. Según las estimaciones de Drummond, dicha compañía señala que cumplirá con el plazo establecido la Ley 1450 de 2011 para la puesta en marcha del sistema de cargue directo a la fecha 01 de enero de 2014, con el uso del primer cargador, de los dos que se tiene proyectado construir, eliminando para dicha fecha el uso de barcazas para el cargue a buques.

4. El segundo cargador se prevé que esté listo hacia el mes de abril del año 2014.

5. La construcción e implementación del sistema de cargue directo no afecta o no interfiere con la operación normal de cargue actual, mediante el uso de barcazas.

6. Para la ejecución de las obras de ampliación del puerto y de construcción del muelle de cargue directo, la compañía cuenta con las respectivas autorizaciones ambientales.

7. De otra parte, de conformidad con lo informado por la ANI en oficio 20135000147322 del 08 de mayo de 2013, no se ha surtido la suscripción del otrosí modificatorio del contrato

de concesión portuaria No. 002 de 1992, para la construcción de la infraestructura necesaria para el cargue directo de carbón.

8. Las obras de ampliación del puerto, así como la construcción del sistema de cargue directo no interfieren con el sistema actual de cargue a barcazas, sin embargo, con la eliminación de las barcazas se cambian las condiciones de operación en el puerto carbonífero, por lo que se considera necesario entrar a revisar y/o modificar la metodología del sistema de flujo del carbón con el propósito de que una vez implementado el sistema de cargue directo se hayan tomado las previsiones necesarias que permitan realizar un adecuado seguimiento y control a la cantidad y calidad del carbón manejado en el puerto, en los procesos de almacenamiento, transporte y cargue de buques.

En consecuencia de lo anterior, se recomienda requerir a Drummond para que presente los ajustes necesarios donde se incorpore la implementación del sistema de cargue directo a la metodología señalada en los Otrosíes modificatorios Nos. 12 y 4 a los contratos 078-88 y 144-97, respectivamente, los cuales se deberán ver reflejados en las respectivas modificaciones contractuales a que haya lugar.

Elaborado por los profesionales de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control:

EDGAR MALDONADO CHAPARRO
Ingeniero de Minas

OSCAR DARÍO PÉREZ RESTREPO
Ingeniero de Minas y Metalurgia

Anexo 1: Esquema general del muelle para cargue directo (APCI).
Anexo 2: Registro fotográfico.

ANEXO 1

ESQUEMA GENERAL DEL MUELLE PARA CARGUE DIRECTO (APCI)

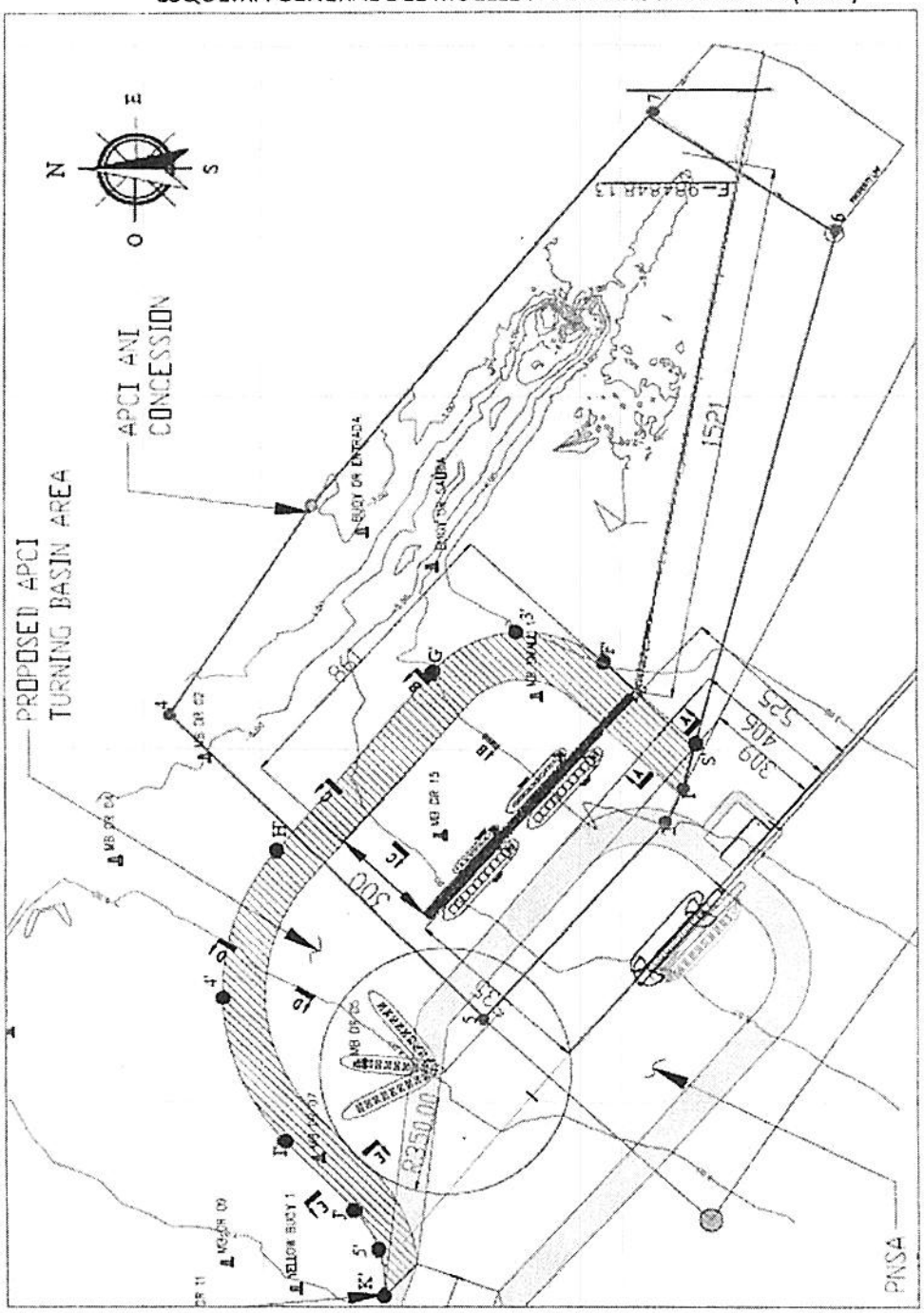

Fuente: Drummond.

ANEXO 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

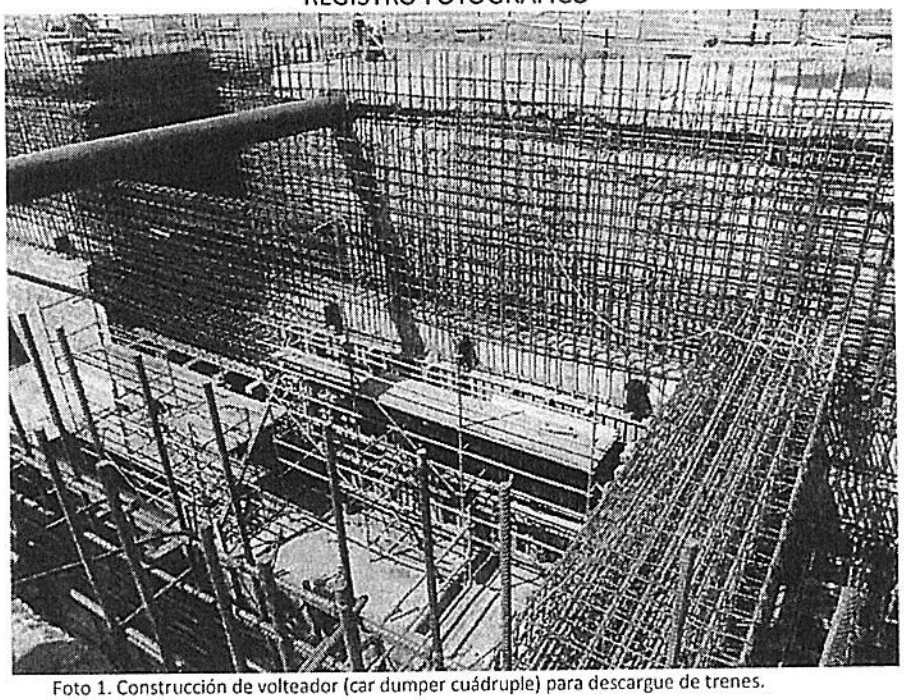

Foto 1. Construcción de volteador (car dumper cuádruple) para descargue de trenes.

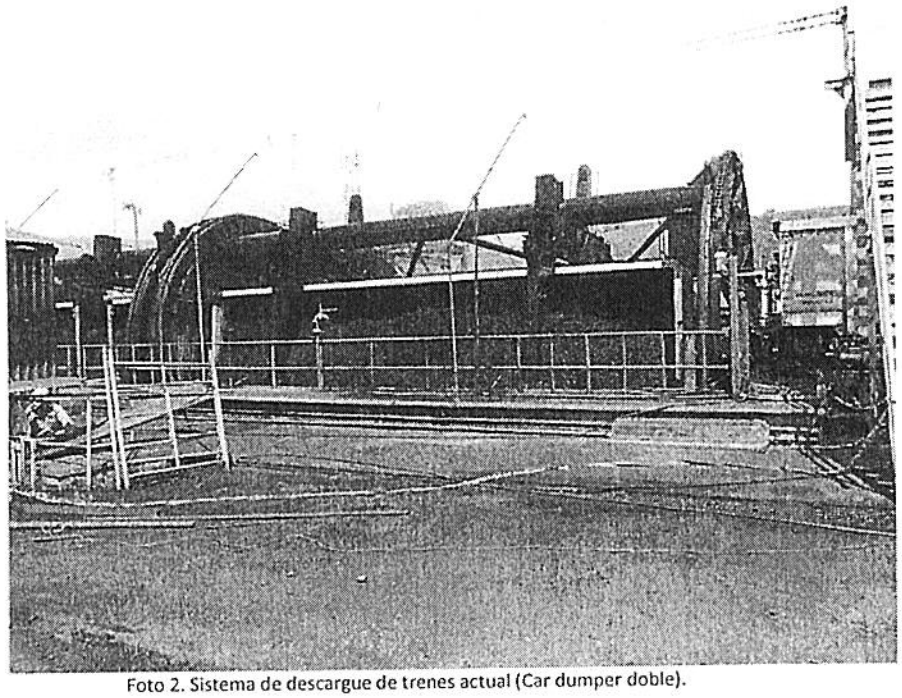

Foto 2. Sistema de descargue de trenes actual (Car dumper doble).

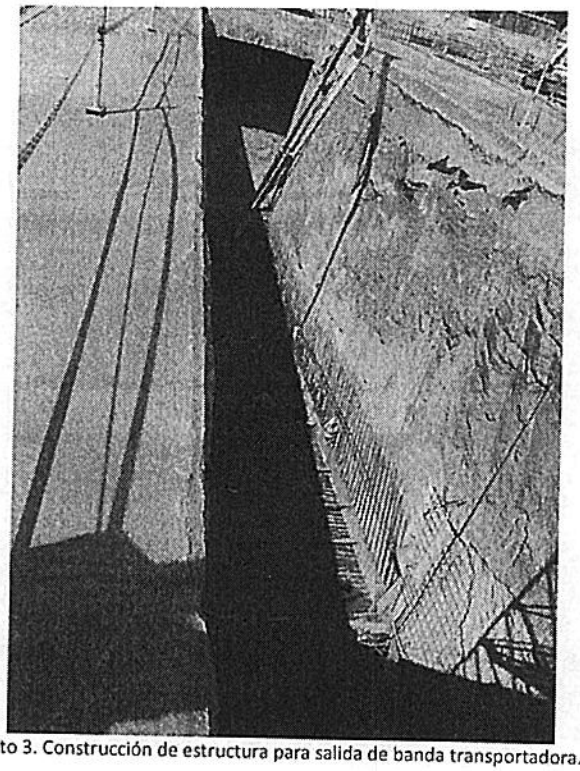

Foto 3. Construcción de estructura para salida de banda transportadora.

Foto 4. Construcción de túneles en concreto y adecuación de área para almacenamiento de carbón.

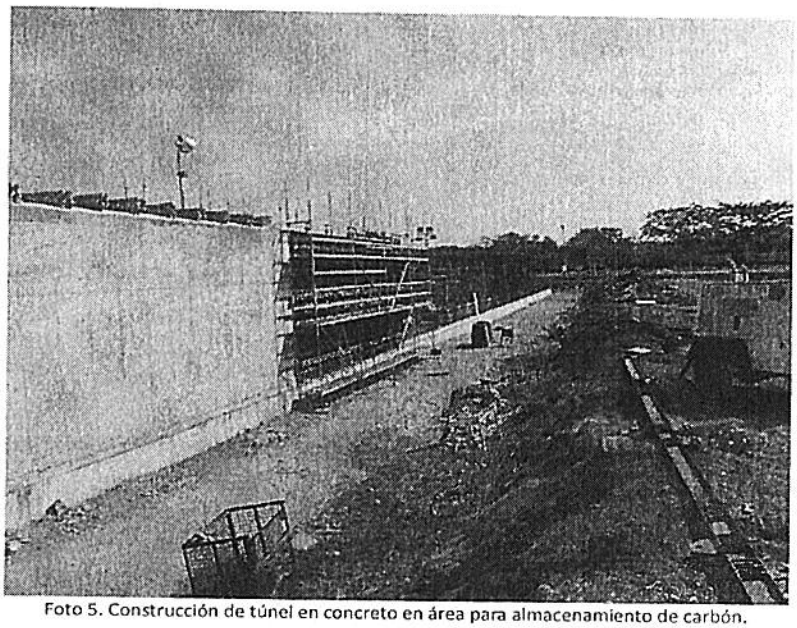

Foto 5. Construcción de túnel en concreto en área para almacenamiento de carbón.

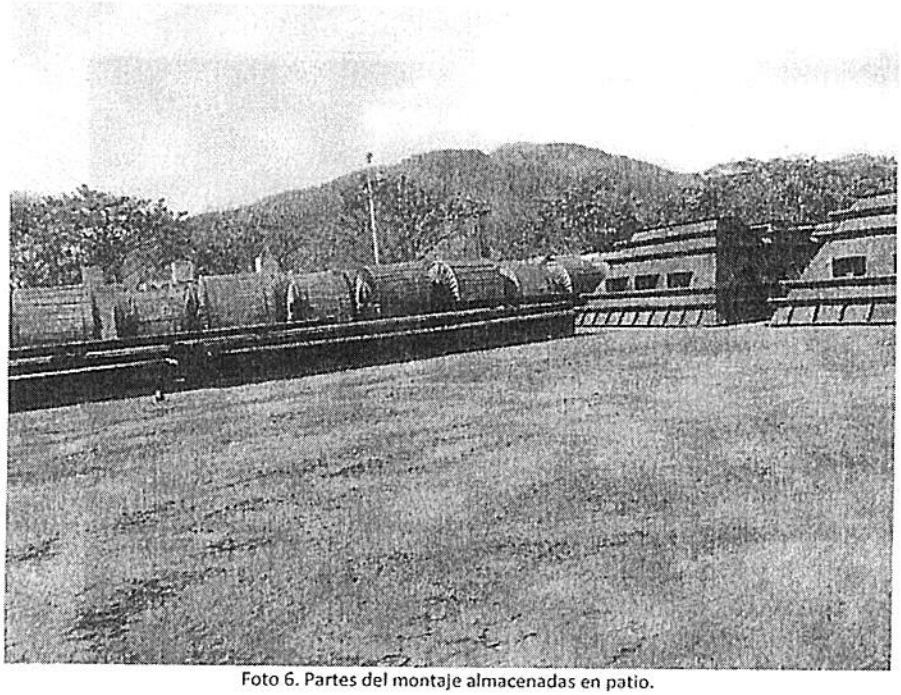

Foto 6. Partes del montaje almacenadas en patio.

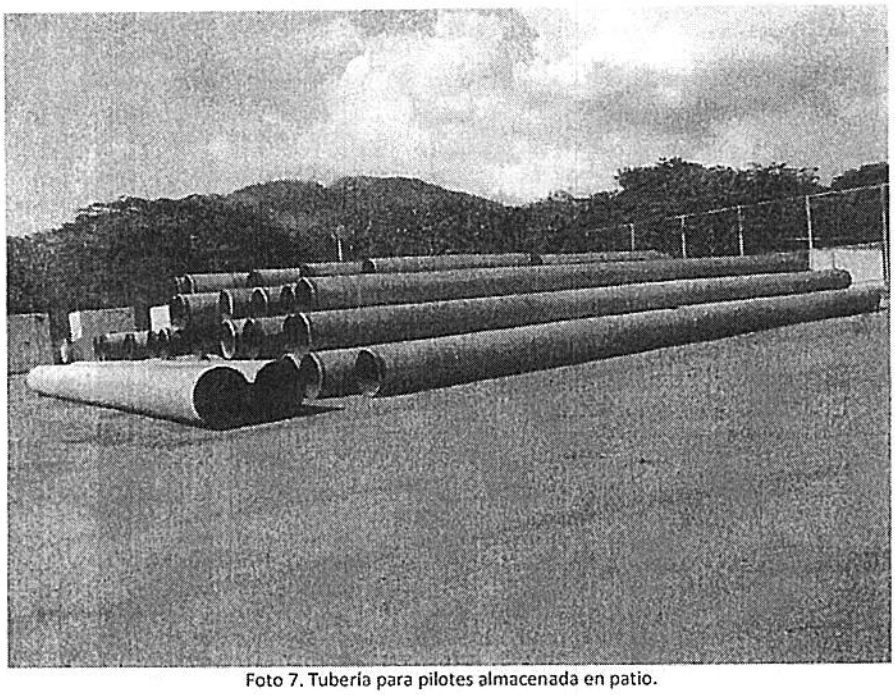

Foto 7. Tubería para pilotes almacenada en patio.

Foto 8. Vista desde el punto de avance de la pasarela construida a la fecha.

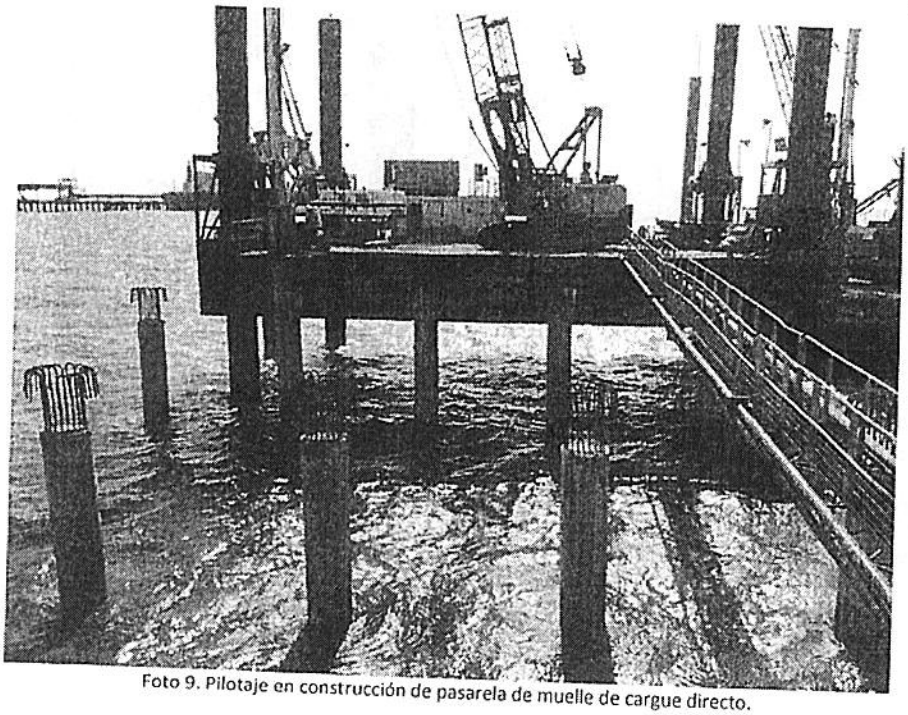

Foto 9. Pilotaje en construcción de pasarela de muelle de cargue directo.

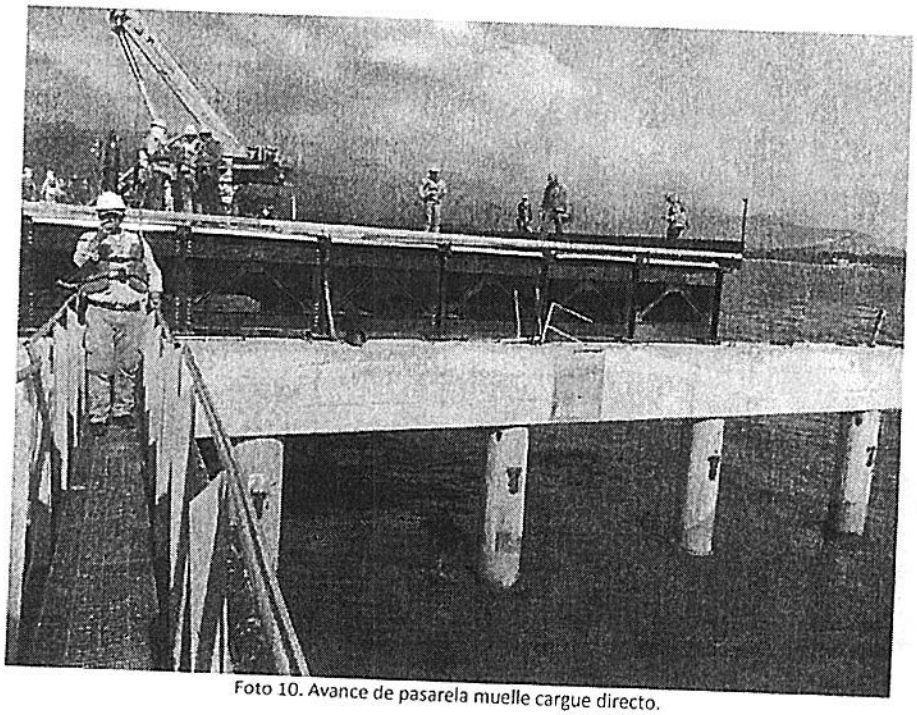

Foto 10. Avance de pasarela muelle cargue directo.

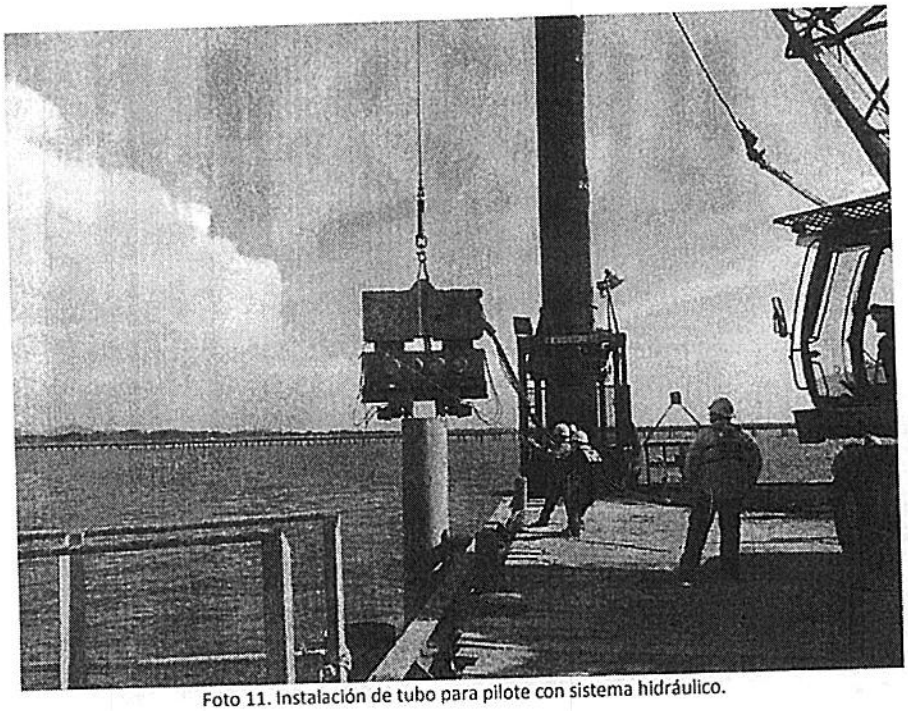

Foto 11. Instalación de tubo para pilote con sistema hidráulico.

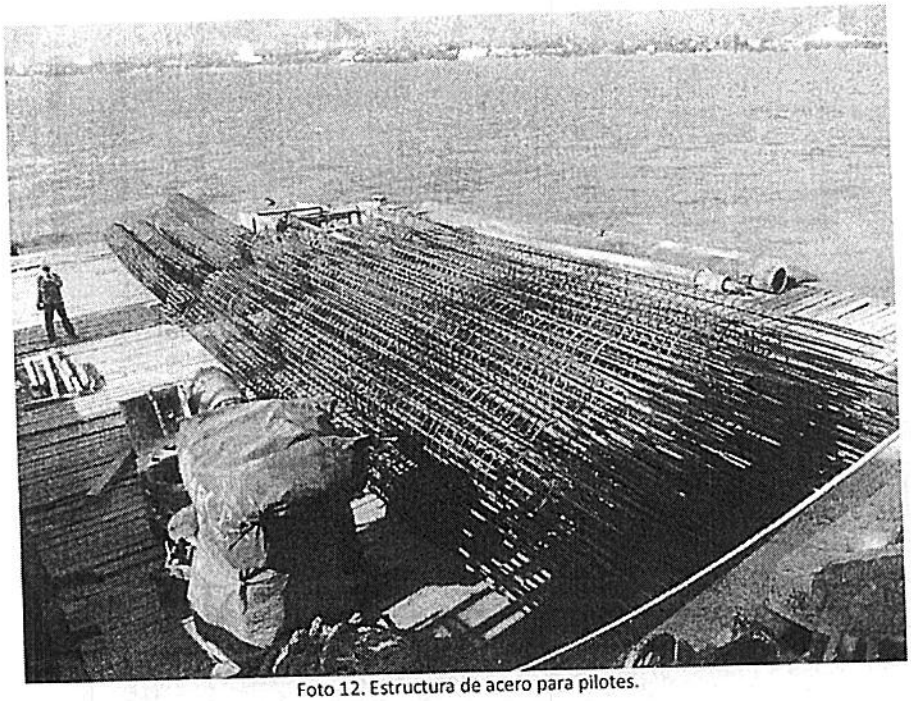

Foto 12. Estructura de acero para pilotes.

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

0

Intento de entrega No. 1

- Fecha 090812
- Hora 4:0
- Nombre legible del distribuidor Andres Casas
- C.C. CC 14799467
- Sector AUTORIZADO
- Centro de Distribución 950
- Observaciones por protesta paro.

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-C/-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG015600862CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JOSE MIGUEL LINARES M
Dirección:
CLL 72 No 10 -07 OFI 1302
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
08/08/2013 16:00:21

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

inares
211031

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

4/72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

24 AGO 2011

ARMANDO VARGAS

C.C. 79'621.633 Bta

408

Chapinero

Alvelo

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MEMORANDO

PROSPERIDAD PARA TODOS

20132200109773

Bogotá, 27-08-2013

PARA : **MARIA DEL PILAR RAMIREZ**
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

DE: Gerencia de Catastro y Registro Minero

ASUNTO: Solicitud publicación oficios de respuesta.

Con un cordial saludo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2001, específicamente, en su artículo 69 el cual contempla:

Artículo 69. Notificación por aviso.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Me permito remitir para efectuar la respectiva publicación, los oficios de respuesta que se relacionan a continuación:

DESTINATARIO	No. RESPUESTA	FECHA	FOLIOS
I.M. INGENIERIA LTDA	20132200139641	20/05/2013	1 – PLANO
ISABEL CRISTINA CARDONA CAÑAS	20132200138241	16/05/2013	3 FOLIOS

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MEMORANDO

PROSPERIDAD PARA TODOS

20132200109773

JUAN DE JESUS SANTOS TAPIAS	20132200080781	09/04/2013	4 FOLIOS

Cordialmente,

JOSE CARLOS TIRADO VIDES
Experto Código 3 Grado 6

Anexo lo enunciado.
Elaboró: YARM
Revisó: JCTV
Fecha de elaboración: 27/08/2013
Número de radicado que responde: Nuevo
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20132200080781

Bogotá, D.C.,

Señores:
JUAN DE JESÚS SANTOS TAPIAS
JORGE ENRIQUE RENGIFO
ISRAEL GÓMEZ
NIRSA LEAL ESPITIA
FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ
Carrera 13 No.21-48
Granada, Meta

Referencia: Respuesta a su oficio sobre extracción minera Riberas Río Ariari.

Cordial Saludo:

Hemos recibido su derecho de petición y para su información estamos enviando un listado de los títulos mineros que se encuentran vigentes en dicha área.

De acuerdo con lo anterior, cada título deberá cumplir con las obligaciones ambientales pactadas en el contrato de concesión.

El artículo 35 del Código de Minas, establece:

> *"Zonas de minería restringida. Podrán efectuarse trabajos y obras de exploración y de explotación de minas en las siguientes zonas y lugares, con las restricciones que se expresan a continuación:*
> *a) Dentro del perímetro urbano de las ciudades o poblados, señalado por los acuerdos municipales adoptados de conformidad con las normas legales sobre régimen municipal, salvo en las áreas en las cuales estén prohibidas las actividades mineras de acuerdo con dichas normas;*
> *b) En las áreas ocupadas por construcciones rurales, incluyendo sus huertas, jardines y solares anexos, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueño o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de sus moradores;*
> *c) En las zonas definidas como de especial interés arqueológico, histórico o cultural siempre y cuando se cuente con la autorización de la autoridad competente;*
> *d) En las playas, zonas de bajamar y en los trayectos fluviales servidos por empresas públicas*

de transporte y cuya utilización continua haya sido establecida por la autoridad competente, si esta autoridad, bajo ciertas condiciones técnicas y operativas, que ella misma señale, permite previamente que tales actividades se realicen en dichos trayectos;

e) En las áreas ocupadas por una obra pública o adscritas a un servicio público siempre y cuando:

i. Cuente con el permiso previo de la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio;

ii. que las normas aplicables a la obra o servicio no sean incompatibles con la actividad minera por ejecutarse y

iii. que el ejercicio de la minería en tales áreas no afecte la estabilidad de las construcciones e instalaciones en uso de la obra o servicio.

f) En las zonas constituidas como zonas mineras indígenas siempre y cuando las correspondientes autoridades comunitarias, dentro del plazo que se les señale, no hubieren ejercitado su derecho preferencial a obtener el título minero para explorar y explotar, con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo XIV de este Código;

g) En las zonas constituidas como zonas mineras de comunidades negras siempre y cuando las correspondientes autoridades comunitarias, dentro del plazo que se les señale, no hubieren ejercitado su derecho preferencial a obtener el título minero para explorar y explotar, con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo XIV de este Código;

h) En las zonas constituidas como zonas mineras mixtas siempre y cuando las correspondientes autoridades comunitarias, dentro del plazo que se les señale, no hubieren ejercitado su derecho preferencial a obtener el título minero para explorar y explotar, con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo XIV de este Código.

Una vez consultadas las entidades a que se refiere este artículo, los funcionarios a quienes se formule la correspondiente solicitud deberán resolverla en el término improrrogable de treinta (30) días, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Pasado este término la autoridad competente resolverá lo pertinente".

A su vez el artículo 36 del Código de Minas, establece:

"Efectos de la exclusión o restricción. En los contratos de concesión se entenderán excluidas o restringidas de pleno derecho, las zonas, terrenos y trayectos en los cuales, de conformidad con los artículos anteriores, está prohibida la actividad minera o se entenderá condicionada a la obtención de permisos o autorizaciones especiales. Esta exclusión o restricción no requerirá ser declarada por autoridad alguna, ni de mención expresa en los actos y contratos, ni de renuncia del proponente o concesionario a las mencionadas zonas y terrenos. Si de hecho dichas zonas y terrenos fueren ocupados por obras o labores del concesionario, la autoridad minera ordenará su inmediato retiro y desalojo, sin pago, compensación o indemnización alguna por esta causa. Lo anterior, sin perjuicio de las

actuaciones que inicien las autoridades competentes en cada caso cuando a ello hubiere lugar".

Por lo tanto en caso de considerar que alguno de los títulos mineros otorgados sobre el Río Ariari, se encuentran en zonas excluidas o restringidas para la minería, se deberá informar a la Agencia Nacional de Minería. Sin embargo, es necesario informar, que previo al otorgamiento de un título minero, el Catastro Minero Colombiano, Sistema de Información de la ANM, se consulta y dicha plataforma contiene las áreas excluidas y restringidas de la minería, que actualmente se encuentran vigentes.

Al respecto dice el artículo 195 del Código de Minas, dice:

> *"Inclusión de la Gestión Ambiental. Para todas las obras y trabajos de minería adelantados por contrato de concesión o por un título de propiedad privada del subsuelo, se incluirán en su estudio, diseño, preparación y ejecución, la gestión ambiental y sus costos, como elementos imprescindibles para ser aprobados y autorizados.*
> *En ningún caso la autoridad ambiental podrá otorgar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias de orden ambiental, para obras y trabajos no amparados por un título minero".*

Por lo tanto, para el otorgamiento de un título minero, se verifican las superposiciones existentes y de esta forma que no se encuentren ubicados en zonas excluidas o restringidas de la minería. Así mismo, los títulos mineros deberán cumplir con sus obligaciones ambientales, de acuerdo con la normatividad citada.

No obstante lo anterior, consideramos necesario remitir su solicitud al área de Fiscalización y Ordenamiento Minero, con el fin que sea atendida, en lo de su competencia.

Atentamente,

JULIO CESAR ROJO OSPINA
Gerente de Catastro y Registro Minero

JTS

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL

TÍTULOS MINEROS VIGENTES - EL CASTILLO, GRANADA Y FUENTE DE ORO (META)

Fecha catastro: 01 de abril de 2013 / Fecha de reporte: 08 de abril de 2013

ANM RT-0144-13

EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA OTORGADA_Ha	FECHA DE INSCRIPCION EN RMN	ESTADO	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	FECHA TERMINACION
EDE-151	EDE-151	24,000	07/09/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(19130367) LUIS JULIAN HERNANDEZ GREÑAS	GRANADA-META	06/09/2042
GEK-131	GEK-131	36,419	04/07/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(19288857) ERNESTO MARTINEZ MORALES\ (94368948) CARLOS ARTURO ARBOLEDA GARZON	GRANADA-META	03/07/2036
GIM-111	GIM-111	79,253	19/04/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9000507971) TRITURADORA LOS ANDES LTDA. - TRITURANDES LTDA.	EL CASTILLO-META\ GRANADA-META	18/04/2036
GIS-121	GIS-121	50,308	11/10/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9000394458) COOTAVOSAN	EL CASTILLO-META\ SAN MARTIN-META	10/10/2034
GJ6-094	GJ6-094	36,121	25/09/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(3089828) CUSTODIO TORRES HERNANDEZ\ (19069003) LUIS HERNANDO TORRES BETANCOURT	GRANADA-META	24/09/2039
GJ6-121	GJ6-121	477,960	18/02/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(19368225) MILTON HERNANDO SANCHEZ ROJAS	EL CASTILLO-META\ GRANADA-META	17/02/2038
GJJ-091	GJJ-091	228,099	29/10/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(3089828) CUSTODIO TORRES HERNANDEZ\ (19069003) LUIS HERNANDO TORRES BETANCOURT	GRANADA-META	28/10/2037
GJR-111	GJR-111	150,160	15/02/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9000436087) CONSORCIO RRR	EL CASTILLO-META\ SAN MARTIN-META	02/05/2006
HEP-132	HEP-132	325,126	19/10/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(17412796) JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO\ (7251057) MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ	GRANADA-META	18/10/2040
HFC-101	HFC-101	95,000	24/09/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(94368948) CARLOS ARTURO ARBOLEDA GARZON	EL CASTILLO-META\ GRANADA-META	23/09/2037
HKA-14451	HKA-14451	296,213	25/09/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9000897931) GRUNGNI &CIA LTDA	CUBARRAL (SAN LUIS DE)-META	24/09/2039
ICQ-14421	ICQ-14421	196,816	23/10/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(42824159) SANDRA JANETTE MONTOYA PADILLA	CUBARRAL (SAN LUIS DE)-META	22/10/2039
JAE-09371	JAE-09371	160,596	26/10/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(19197244) JOSE JESUS PAREDES HERNANDEZ	FUENTE DE ORO-META	25/10/2039
JLI-08311	JLI-08311	123,005	30/01/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8920995486) ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	EL CASTILLO-META\ SAN MARTIN-META\ CUBARRAL (SAN LUIS DE)-META	29/07/2010
JLI-09121	JLI-09121	8,368	30/01/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8920995486) ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	GRANADA-META	29/07/2010
LDD-08031	LDD-08031	276,729	27/06/2012	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(17321114) LUIS BELTRAN SUA VELANDIA\ (19134783) HECTOR JULIO HERRERA BERMUDEZ	FUENTE DE ORO-META	26/06/2042
LDD-16411	LDD-16411	269,089	20/08/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9002914685) CONSORCIO CC - MP - HV - PALMERAS	FUENTE DE ORO-META	19/08/2020
LDD-16412X	LDD-16412X	7,696	21/06/2010	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	AUTORIZACION TEMPORAL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(9002914685) CONSORCIO CC - MP - HV - PALMERAS	FUENTE DE ORO-META	22/09/2012

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN - EL CASTILLO, GRANADA Y FUENTE DE ORO (META)

Fecha catastro: 01 de abril de 2013 / Fecha de reporte: 08 de abril de 2013

ANM RT-0144-13

EXPEDIENTE	AREA VIGENTE_Ha	FECHA RADICACION	ESTADO	MODALIDAD	MINERAL	TITULAR	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
NFC-14041	15,726	12/06/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(86030801) WILSON FREDY CAMARGO AGUILERA	PUERTO RICO-META
NGI-14351	36,451	18/07/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS\ GRAVAS NATURALES\ ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMAS_CONCESIBLES	(17347026) GERMAN DANIEL DAZA LOZANO	PUERTO CONCORDIA-META\ SAN JOSE DE GUAVIARE-GUAVIARE
NHA-08121	61,690	10/08/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(3270632) SANTOS BENICIO CAMARGO CAMARGO	FUENTE DE ORO-META
NHU-14461	126,750	30/08/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ DEMAS_CONCESIBLES	(19130367) LUIS JULIAN HERNANDEZ GREÑAS	FUENTE DE ORO-META
NI4-11061	586,933	04/09/2012	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(5776167) QUERUBIN PINEDA ROJAS\ (9320096) JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ\ (4211349) OMAR BARINAS	CUBARRAL (SAN LUIS DE)-META
OBC-14551	149,224	12/02/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(17333372) HUMBERTO VALENCIA ROJAS	FUENTE DE ORO-META
OBL-16591	146,987	21/02/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(7275417) VICTOR FABIO MARTINEZ LOPEZ	GRANADA-META
OC5-08191	131,604	05/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(3038198) VICTOR MIGUEL DAZA NOVOA	GRANADA-META
OC5-10061	134,343	05/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(79253097) ANTONIO ALIRIO GOMEZ BUITRAGO	GRANADA-META
OC8-08571	149,064	08/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(40371410) AURORA MONZON DIAZ	CUBARRAL (SAN LUIS DE)-META
OCF-16401	128,963	15/03/2013	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	(86004553) VICTOR BENICIO CAMARGO AGUILAR\ (86030173) FERNANDO LONDONO ZAPATA	FUENTE DE ORO-META
FKG-131	9,188	16/11/2004	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 685 DE 2001	ARENA\ GRAVA ALUVIAL	(86004390) NESTOR IVAN HERNANDEZ SALAZAR	EL CASTILLO-META

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN014206146CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUAN DE JESUS SANTOS

Dirección:
CR 13 No 21 -48

Ciudad:
GRANADA_META

Departamento:
META

Preadmision:
10/05/2013 15:58:06

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

17 MAY 2013

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside: X

OTROS: X

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17 05 13	Fecha: 21 05 13
Hora: 1015	Hora: 3
Nombre legible del distribuidor: Camilo	Nombre legible del distribuidor: Valentina Serna
C.C.: 8 GOMEZ	C.C.:
Sector: 200	Sector:
Centro de Distribucion: C	Centro de Distribucion:
Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Sera

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132200138241

Bogotá, 16-05-2013

Doctora
ISABEL CRISTINA CARDONA CAÑAS
Sustanciadora Juzgado Tercero de Descongestión para Tramite y Decisión de Procesos Ejecutivos
Medellín - Antioquia

REF. Inscripción de embargo decretado mediante oficio No. 0048

Cordial Saludo,

Con un atento saludo, acuso recibo de su oficio 0048 mediante el cual ordena el Embargo del título minero H6213005 (HFJE-01) a nombre de SOCIEDAD COLOMBIANANA DE MINAS ANDINAS S.A.

La Gerencia de Catastro y Registro Minero informa que dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio de la referencia emitido por el Juzgado Tercero de Descongestión para Tramite y Decisión de Procesos Ejecutivos, se realizó con satisfacción la Inscripción del embargo dentro del Contrato de Concesión H6213005 (HFJE-01), dicha inscripción se puede evidenciar en el Certificado de Registro Minero el cual se adjunta a este comunicado.

Agradecemos su colaboración,

JULIO CESAR ROJO OSPINA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO
Copias: AL EXPEDIENTE
Proyectó: ANDREA ROA
Revisó: JULIO CESAR ROJO OSPINA
Fecha de elaboración:106/05/2013
Número de radicado que responde: *20135000068652*
WTipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Destino: Gerencia de Catastro y Registro Minero

No. 20135000068652
Fecha Radicado: 2013-03-13 10:05:09
Anexos: N/A.

MINERIA

República de Colombia

Juzgado Tercero Laboral de Descongestión para Trámite y Decisión de Procesos Ejecutivos del Circuito

Medellín, diez (10) de abril de dos mil doce (2012)

OFICIO: 0048

Señor:

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINAS –INGEOMINAS
GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado N°:	**05001-31-05-012-2011-01209-00**
Demandante:	**EFREN DE JESUS AGUIRRE DUQUE y FRANCISCO ARTURO ORTEGA HINCAPIE**
Demandado:	**COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**
Proceso:	**EJECUTIVO LABORAL**

A través de providencia de fecha abril diez (10) del año en curso, en la demanda ejecutiva instaurada por los señores **EFREN DE JESUS AGUIRRE DUQUE y FRANCISCO ARTURO ORTEGA HINCAPIE,** identificados con la c.c. 70.301.813 y 71.535.060 respectivamente en contra de **COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.**, con NIT 900021637-6 se decretó el embargo del contrato de concesión, con titulo RMN:HFJE-01 cuyo titular es la entidad aquí demandada.

Sírvanse consignar dicho embargo a órdenes del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio; por intermedio del BANCO AGRARIO en la Cuenta N° 050012032703, limitándolo a la suma de $45´000.000,oo, so pena

inembargabilidad, de conformidad con el artículo 134 de la ley 100 de 1993, se abstendrá de tomar la medida y certificará tal circunstancia al Despacho con el respectivo soporte.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA CARDONA CAÑAS
Sustanciadora

República de Colombia
Juzgado Tercero Laboral de Descongestión para Trámite y Decisión de Procesos Ejecutivos del Circuito de Medellín

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: H6213005
Código RMN: HFJE - 01
N.º de documento: #0048
Tipo de anotación o Inscripción: EMBARGO DE TITULOS MINEROS

Fecha: 2013 (Año) 05 (Mes) 16 (Día)

Nombres y apellidos: Inscribió: Judic Andrea Ron — Gerente: Julio Cesar Rojo 010.18
Firmas

Ministerio de Minas y Energía República de Colombia

25/02/2013 pm 452

contrato son de aquellos que por su naturaleza gozan del privilegio de

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H6213005 RMN: HFJE-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Mayo 20 de 2005 Hasta: Mayo 19 de 2035	Fecha y Hora de registro: Mayo 20 de 2005 10:55:45

Anotación : 2 — Fecha Anotación: 6 de Diciembre de 2005

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS — Fecha Ejecutoria: 21 de Octubre de 2005

Documento : RESOLUCION — Número: 328 — Fecha: 28 de Septiembre de 2005

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : MEDELLIN

Especificación : APROBAR LA CESION DE DERECHOS MINEROS SOLICITADA POR EL SE?OR CARLOS AUGUSTO TABARES JIMENEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 6213, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.

Anotación : 3 — Fecha Anotación: 16 de Mayo de 2013

Tipo Anotación : EMBARGO DE TITULOS — Fecha Ejecutoria: 10 de Abril de 2012

Documento : OFICIO — Número: 0048 — Fecha: 10 de Abril de 2012

Expedido por : JUZGADO TERCERO LABORAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y DECISIÓN DE PROCESOS

Lugar : EJECUTIVOS DEL CIRCUITO MEDELLIN

Especificación : JUZGADO TERCERO LABORAL DE DESCONGESTION PARA TRAMITE Y DECISIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS DEL CIRCUITO DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE EFREN DE JESUS AGUIRRE DUQUE Y FRANCISCO ARTURO ORTEGA HINCAPIE CONTRA SOCIEDAD COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A DENTRO DEL PROCESO 05001-31-05-012-2011-01209-00 DECRETO EL EMBARGO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN H6213005 (HFJE-01); DICHA MEDIDA SE LIMITA A

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO

Código de expediente: H6213005
Código RMN: HFJE-01
N.º de documento: # 0048
Tipo de anotación o inscripción: EMBARGO DE TITULOS MINEROS
Fecha: 2013 (Año) 05 (Mes) 16 (Día)

Nombres y apellidos — Inscribió: Yudic Andrea Ron — Gerente: Julio César Rodríguez
Firmas

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 16-05-2013 Hora: 18:21:58

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: H6213005

RMN: HFJE-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: Mayo 20 de 2005 Hasta: Mayo 19 de 2035

Fecha y Hora de registro: Mayo 20 de 2005 10:55:45

TITULARES
SOCIEDAD COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A

IDENTIFICACIÓN
N 9000216376

ÁREA TOTAL: 314 Hectareas y 8103 Metros Cuadrados

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES
METALES PRECIOSOS

MUNICIPIOS: ANORI (ANTIOQUIA)
ZARAGOZA (ANTIOQUIA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1

PUNTO ARCIFINIO: PUNTO 1 DE LA ALINDERACION

NORTE: 1308012,0500

ESTE: 910000,0000

PLANCHA IGAC: 106

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1308012,0500	910000,0000
1307700,0000	909774,0000
1307290,0000	909235,0000
1306680,0000	909123,0000
1306460,0000	908850,0000
1305810,0000	908401,0000
1305310,0000	908437,0000
1305010,0000	908681,0000
1304980,0000	909493,0000
1304964,0000	905501,3400
1304962,6914	909999,9998

ANOTACIONES

Anotación : 1

Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION

Documento : CONTRATO

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : ABEJORRAL

Especificación : INSCRIPCIIN CONTRATO 3213

Fecha Anotación: 20 de Mayo de 2005

Fecha Ejecutoria: 2 de Mayo de 2005

Número: 6213 Fecha: 2 de Mayo de 2005

REMITENT
ombre/ Razón Soc
GENCIA NACIONAL
INERIA - AGENCIA
irección:
L 26 No 59 - 51 PIS
iudad:
OGOTA D.C.
epartamento:
OGOTA D.C.

NVIO:
G007781111

DESTINAT
lombre/ Razón Soc
SABEL CRISTINA
Dirección:
SUSTANCIADORA
Ciudad:
MEDELLIN_ANTIO
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmision:
24/05/2013 15:39:

4 72 DI DEST

Sticker de Devolución

4 72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside
- OTROS
- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 28 5 13
- Hora 11:00
- Nombre legible del distribuidor RECNOG
- C.C. 1017108070
- Sector 500
- Centro de Distribución DIPU
- Observaciones ESPECIFICAR SI ES Juzgado co laboral, municipal, CIRCUITO...

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20132200139641

Bogotá D.C., 20-05-2013

Señores
I.M. INGENIERIA LTDA.
imingenieria@hotmail.com
Autopista Medellín Km 10 vereda la Punta Lote 2 Sevilla Caseta
Tenjo, Cundinamarca

Asunto: Respuesta a solicitud de Reporte Gráfico con radicado No. 20135000144962 del 07 de Mayo de 2013.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de Reporte Gráfico con radicado No. 20135000144962 del 07 de Mayo de 2013, donde de acuerdo al oficio 20132200102761 del 25 de Abril de 2013, allega coordenadas corregidas, adjunto a la presente se envía Reporte Gráfico impreso ANM-RG-0728-13, correspondiente al área conformada por las coordenadas suministradas en su solicitud.

Adicionalmente se informa que el área de interés corresponde a 68,32 hectáreas es decir un Reporte Gráfico con valor de $68.382, y el valor de la consignación No. 5249343-4 del 03 de Abril de 2013 se realizó por $113.970, por lo tanto, el valor cancelado en exceso podrá ser usado para adquirir otro producto o realizar el trámite para la respectiva devolución.

Cordialmente,

JULIO CESAR ROJO OSPINA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Anexos: ANM-RG-0728-13 (1 Plano Impreso)

Copias:

Proyectó: Mónica Gamba G.
Revisó: Julio Cesar Rojo Ospina
Fecha de elaboración: 20/05/2013
Número de radicado que responde: 20135000144962
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )
Archivado en:

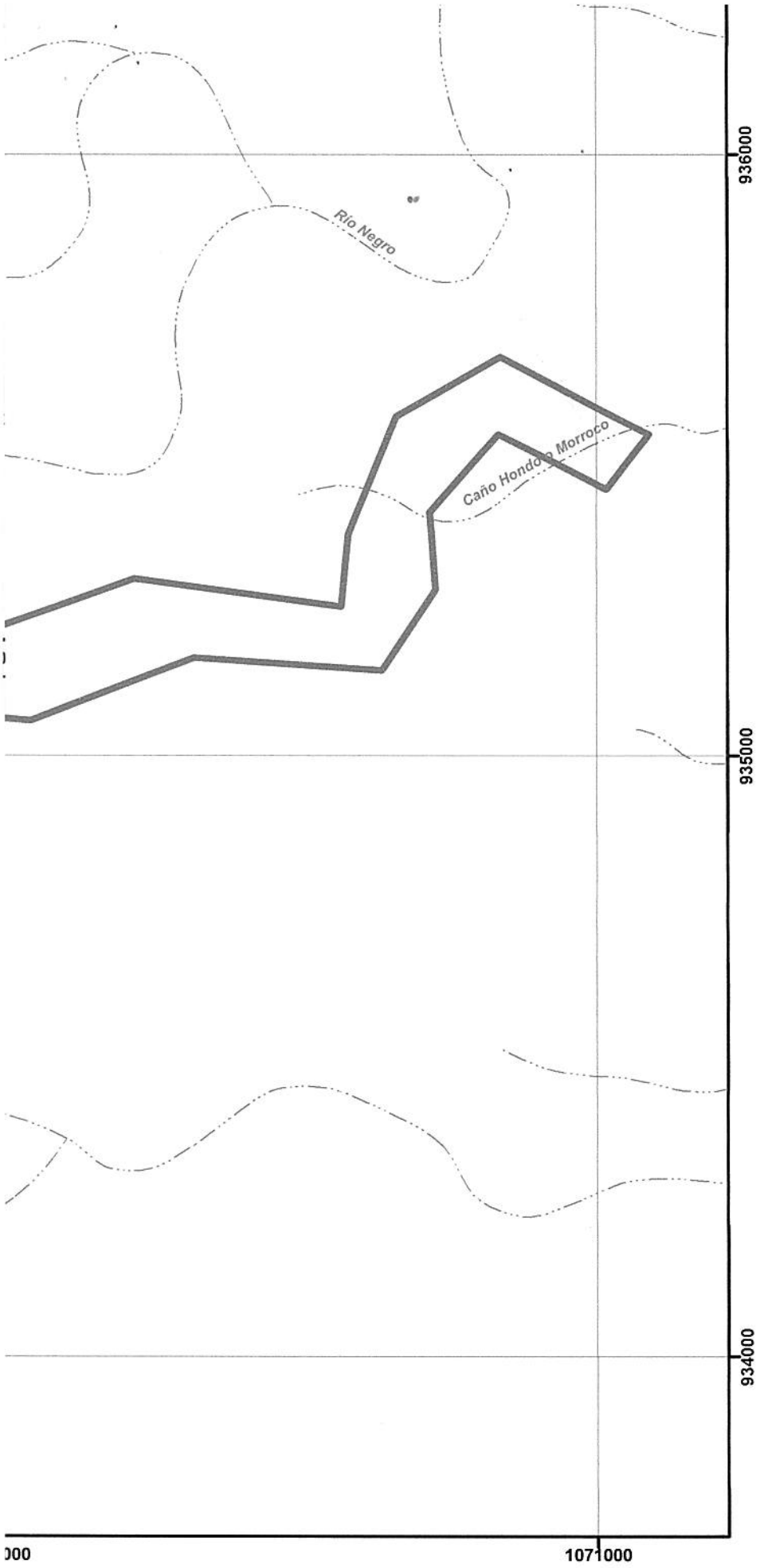

LEYENDA TEMÁTICA

- Resguardos Indigenas
- Tierras de Comunidades Negras
- Zona de Minería Comunidad Indígena
- Zona de Minería de Comunidades Negras
- Reserva Forestal
- Parques Naturales Nacionales
- Áres de Inversión del Estado
- Zonas de minería especial
- Restricciones

CONVENCIONES

- AREA DE INTERÉS
- TITULOS VIGENTES
- SOLICITUD CONTRATO DE CONCESIÓN VIGENTE
- SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010 VIGENTE
- SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LEY 685 DE 2001 VIGENTE

Reporte Gráfico

TITULOS Y SOLICITUDES MINERAS VIGENTES DE INTERÉS

DEPARTAMENTO DEL META
Municipio de Villavicencio

ANM-RG-0728-13

FECHA CATASTRO: MAYO 16 DE 2013

FECHA ELABORACION: MAYO 17 DE 2013

0 50 100 200 300 400 500 Metros

ESCALA REPORTE : **1:10.000**

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

JULIO CESAR ROJO OSPINA
Gerente de Catastro y Registro Minero

Elaboró: Mónica G.

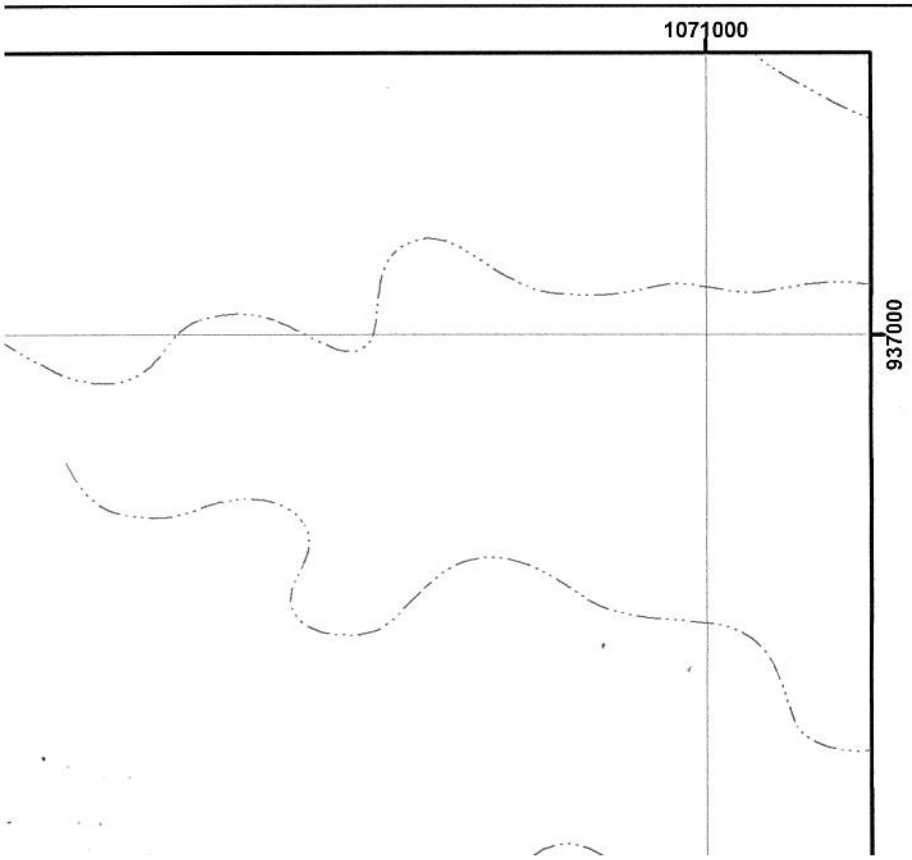

Las coberturas básicas como: Vías, Red Hidrográfica, centros poblados, entre otros, son tomadas del Instituto Geoagráfico "Agustín Codazzi" del Mapa Digital Integrado de Colombia - MDI 1974-2000 Escala de edición para publicacion 1:500.000//1:750.0000.

La división poltico administrativa a nivel de municipios, es tomada de la digitalizada por MINERCOL.

PARÁMETROS CARTOGRÁFICOS

Colombia_Bogota_Zone
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 1000000,0
False_Northing: 10000000,0
Central_Meridian: -74,080916666666667
Scale_Factor: 1,0
Latitude_Of_Origin: 4,599047222222222
Linear Unit: Meter (1,0)
Geographic Coordinate System: GCS_Bogota
Angular Unit: Degree (0,017453292519943)
Prime Meridian: Greenwich (0,0)
Datum: D_Bogota

Es importante resaltar que estos reportes son únicamente informativos, no congelan áreas y son susceptibles de variar en cualquier momento, en la medida que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA actualiza el sistema de información.

CONVENCIONES TOPOGRÁFICAS

Limites Departamentales

Limites Municipales

Capitales / Centros poblados

Tipo de vías

Vía de primer orden

Vía de segundo orden

Vía ferrea

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN016886336CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

I.M. INGENIERIA LTDA

Dirección:
AUTO MEDELLIN KM 10
VEREDA LA PUNTA LOTE 2

Ciudad:
TENJO_CUNDINAMARCA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
22/05/2013 16:15:28

472 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

N.E.

No Existe Numero

Desconocido